TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-111/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCION NACIONAL

DENUNCIADOS:
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/130/2021 Y ACUMULADOS

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1639/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/130/2021 y acumulados, así como su Tomo II e informe circunstanciado remitido por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia presentada por "Partidos Acción Nacional y Encuentro Solidario, por conducto de su representación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en contra de Jaime Bonilla Valdez, Alma Sarahí Arellano Rosas, Luz Consuelo Huerta Cruz, Edith Minerva León Velázquez, Rafael Manuel Echegollén Cruz, Marina del Pilar Ávila Olmeda; así como los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por hechos que presuntamente constituyen trasgresiones al artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo; 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 449 numeral1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales; ante la entrega de despensas y programas sociales en evento masivo con fines electorales y uso indebido de recursos públicos; y de los partidos integrantes de la Coalición por *culpa in vigilando*, prevista en el artículo 338 fracción I de la Ley Electoral en relación al 25, fracción 1, inciso a)

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

de la LGPP y 23, fracción I de la Ley de Partidos, al reunir los requisitos previstos en el artículo 374 de la Ley Electoral" (sic).

SEGUNDO: **Regístrese y** fórmese el expediente bajo clave **PS-111/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I,** que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del suscrito Magistrado, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **CÚMPLASE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS